

Tema 2.—La Hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de Agencias de Viajes.—Reglamentación de Camping en España.

Tema 3.—La Administración Turística Española: Rutas Nacionales, Establecimientos Turísticos del Estado: Albergues, Paradores, Hostelerías y Refugios.—Características, servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos Nacionales de Caza y Pesca, emplazamientos.

Tema 4.—Los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo: Sus funciones y requisitos para la habilitación de dichos profesionales.—Derechos y obligaciones.—Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 5.—La ética profesional en el ejercicio de las profesiones turístico-informativas.—Principios fundamentales. La Comisión Mixta de Vigilancia.

Tema 6.—Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la Hostelería, las Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 7.—Centros de Iniciativas de Turismo.—Centros y Zonas de Interés Turístico.—Comisiones Provinciales de Información, Turismo y Educación Popular.

Tema 8.—El Seguro Turístico.—Condiciones generales y particulares para la contratación del Seguro, tarifas de aplicación del Seguro Turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 9.—Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Sus clases.

Tema 10.—Aduanas y fronteras.—Disposiciones en la materia.—Facilidades para exportación de artículos españoles manufacturados adquiridos por turistas.—Régimen de divisas.—El Instituto Español de Moneda Extranjera.

Tema 11.—Principales disposiciones sobre la inversión de capital extranjero en España.—Legislación fiscal relativa a extranjeros que desean residir en España.

Tema 12.—Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.—Matrícula turística.—Uso y circulación de vehículos de motor.—El Real Automóvil Club de España.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Lugo

ARTE Y FOLKLORE

Tema 1.—Nociones generales de Historia del Arte y teoría de los estilos: Clásico, románico, gótico, renacimiento, barroco y romántico.—Manifestaciones más importantes de estos estilos en Lugo.

Tema 2.—El Renacimiento.—Estilos Isabelino, Cisneros, Plateresco y Herreriano.

Tema 3.—Clasificación de los monumentos de Lugo y su provincia: Arabes, cristiano-religiosos y civiles.—Enumeración de los mismos.

Tema 4.—Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 5.—Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policromada.

Tema 6.—Artes decorativas y populares.—Artesanía, cerámica, vidrios, hierros, armas, encajes, etc., con especial mención de la provincia.

Tema 7.—La Catedral de Lugo.—Otros edificios religiosos en la capital y en la provincia.

Tema 8.—Castillos y Monasterios en Lugo y su provincia.—Jardines y Pazos en la provincia de Lugo.

Tema 9.—Pueblos de mayor interés turístico en la provincia: Santa Eulalia de Boveda.—Piedrafita del Cebrero.—Mondofedo.—Monforte de Lemos.—Samos.—Ribadeo.—Vivero.

Tema 10.—Artistas y escritores más destacados de Lugo y su provincia.

Tema 11.—Fiestas más importantes de Lugo y su provincia.

Tema 12.—El traje y la vivienda populares en la provincia de Lugo.

Tema 13.—La artesanía y la industria.—Cantos y danzas.—Gastronomía y vinos.—Tradiciones y leyendas.

GEOGRAFÍA, HISTORIA Y LITERATURA

Tema 1.—Situación, límites y características principales de la provincia de Lugo.—Su extensión.—Número de habitantes.

Tema 2.—El clima, costas, orografía e hidrografía en Lugo.

Tema 3.—La agricultura y la ganadería en la provincia de Lugo.—El comercio.—Transporte.

Tema 4.—Características generales del paisaje de Lugo.—Lugares y bellezas naturales de interés en la provincia.

Tema 5.—La caza y la pesca como factores de atracción turística.—Lugares más importantes donde se pueden practicar.

Tema 6.—Nociones de Historia general de España.—La Reconquista.

Tema 7.—El comienzo de la Edad Moderna.—Cristóbal Colón.—La época de los descubrimientos.—La expansión española.

Tema 8.—Los Reyes Católicos y la organización social y política de España.—Las Leyes de Indias.—Sistema colonial español.

Tema 9.—Los Austrias.—Carlos I y Felipe II.—La decadencia de los Austrias y la Guerra de Sucesión al trono español.

Tema 10.—Los Borbones en España.—Felipe V, Luis I, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV.

Tema 11.—La revolución francesa y comienzo de la Edad Contemporánea.—La invasión francesa en España y la Guerra de la Independencia.

Tema 12.—El siglo XIX.—Los Movimientos revolucionarios.—Reinado de Fernando VII.—Isabel II.—Las guerras carlistas.—Período revolucionario de 1868 a 1875.—La Restauración.—Reinado de Alfonso XIII.

Tema 13.—La España actual.—Sistema de gobierno.—Principios generales que inspiran la Ley Orgánica del Estado, aprobada por Referendum de 14 de diciembre de 1966.

Tema 14.—Legislación laboral en España.—Transformación social y desarrollo industrial.—Situación económica.—El Plan de Desarrollo Económico y su importancia en el futuro.

Tema 15.—Los orígenes de la literatura española.—Literatura castellana en la Edad Media.—La épica y la lírica.—El siglo XV. Los romances.

Tema 16.—La mística y la escética.—Santa Teresa de Jesús.—San Juan de la Cruz.—Su importancia en la literatura española.

Tema 17.—El Renacimiento.—La novela de caballería.—La importancia de Cervantes; Don Quijote de la Mancha.—El Siglo de Oro en la literatura española.

Tema 18.—El romanticismo en la literatura española.—La novela en el siglo XIX español.—El naturalismo.—Galdós y los Episodios Nacionales.—La generación del 98.

Tema 19.—La literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—La filosofía y los grandes ensayistas.—El teatro en España.—La novela actual.

Tema 20.—Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes por España de autores españoles y extranjeros.

ORDEN de 1 de junio de 1967 por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de Guías-Intérpretes de la provincia de Guipúzcoa.

Ilmos. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Guipúzcoa, convocados por Orden ministerial de 8 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril) y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto,

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base cuarta de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones nominales y clasificación de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se inserta.

Los que consideren infundada su exclusión podrán exponerlo ante este Ministerio, por medio de recurso de reposición en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de las expresadas relaciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Relación de los aspirantes admitidos para tomar parte en los exámenes de Guías-Intérpretes de la provincia de Guipúzcoa:

Alcorta Suberbie-Maupas, Lucila: Francés-inglés.

Ariz Caballero, María Blanca: Francés-inglés.

Arruti Baritorea, María Teresa: Francés-inglés.

Dorronsoro Feliner, Antonio: Inglés.

Empanan Muñoz, Romana: Francés.

Aspirantes admitidos a reserva de que una vez superadas las pruebas de aptitud presenten un certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en el que se acredite que el título poseído es equiparable al de Bachiller Superior:

Saldatsky de Martínez, Olga: Francés-inglés.

Relación de los aspirantes excluidos para tomar parte en los exámenes de Guías-Intérpretes por no reunir las condiciones exigidas:

Echaniz Orbeago, María Lourdes: No alega título de Bachiller Superior.

Galarza Insausti, María Felisa: No alega idiomas ni título de Bachiller Superior.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1967.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo, Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 1 de junio de 1967 por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Almería.

Ilmos. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes

para Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Almería convocados por Orden ministerial de 14 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril) y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto.

Este Ministerio para dar cumplimiento a lo prevenido en la base tercera de la Orden de convocatoria ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones nominales y clasificación de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se inserta.

Los que consideren infundada su exclusión podrán exponerlo ante este Ministerio, por medio de recurso de reposición en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las expresadas relaciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Aspirantes admitidos para tomar parte en los exámenes de Guías en la provincia de Almería:

Apellidos y nombre

Martínez Martínez, Milagros.

Relación de los aspirantes admitidos para tomar parte en los exámenes de Guías-Intérpretes de la provincia de Almería.

Balcázar Linares, Emilia: Francés.
Berjón Barrera, Manuela: Inglés.
Gisbert Molina, José Antonio: Inglés.
Martín García, Hernando: Inglés.
Ocaña Utrilla, José: Alemán.
Rodríguez Gonzalo, Ezequiel: Francés-inglés-italiano.
Vera Moreno, Ismael: Francés.

Aspirante excluido para tomar parte en los exámenes de Guías de la provincia de Almería:

García Cañadas, Francisco: Instancia presentada fuera de plazo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1967.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 1 de junio de 1967 por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes en la provincia de Ciudad Real.

Ilmos. Sres.: Finalizado el plazo hábil, para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Ciudad Real, convocados por Orden ministerial de 7 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto.

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base cuarta de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien

autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones nominales y clasificación de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se inserta.

Los que consideren infundada su exclusión podrán exponerlo ante este Ministerio, por medio de recurso de reposición en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las expresadas relaciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Relación de los aspirantes admitidos para tomar parte en los exámenes de Guías-Intérpretes de la provincia de Ciudad Real:

Ballesteros García, María Luisa: Francés.
García-Ibarrola Avila, Carmen: Francés.
González Sánchez, José Mariano: Francés-inglés.
Marín González, María Luisa: Francés-inglés.
Montoya Pastor, Vicente: Francés-inglés.
Rodríguez Gonzalo, Ezequiel: Francés-inglés-italiano.
Sánchez Vizcaino, Carmen: Francés.
Terriza Mínguez, Gloria: Francés-inglés-italiano.

Relación de los aspirantes excluidos para tomar parte en los exámenes de Guías-Intérpretes por no reunir las condiciones exigidas.

Simal Aldea, Francisco: No alega título Bachiller Superior.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1967.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia referente a la oposición libre para la provisión de una plaza de Médico a junto de la Beneficencia Provincial, de la especialidad «Neumología».

Se anuncia para general conocimiento que en virtud de lo establecido en el Decreto 490/1965, de fecha 25 de febrero, el día 26 del mes de julio actual, a las nueve horas, en el salón de actos del Hospital Provincial de Valencia tendrá lugar la constitución del Tribunal que ha de juzgar la oposición libre arriba mencionada, con el fin de proceder al sorteo que determinará el orden de actuación de los opositores y seguidamente al comienzo de los ejercicios.

Valencia, 3 de julio de 1967.—El Presidente accidental.—El Secretario general accidental, R. Molina Mendoza.—3.792-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 1491/1967, de 30 de junio, por el que se amplía la Junta Nacional Interministerial encargada de organizar los actos conmemorativos del XIII Centenario de la muerte de San Ildefonso, Arzobispo de Toledo.

El Decreto seiscientos cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y siete, de dieciséis de marzo, con objeto de dar a la conmemoración del XIII Centenario de la muerte de San Ildefonso, Arzobispo de Toledo, la debida brillantez, dispuso la constitución de una Junta Nacional Interministerial, que bajo la Presidencia del Ministro de Justicia se encargara de organizar los actos conmemorativos. Asimismo, y con idéntico fin, se constituyó una Comisión Local en la ciudad de Toledo.

Teniendo en cuenta la circunstancia de conservarse en la ciudad de Zamora el Cuerpo del Santo Arzobispo, que viene siendo objeto de fervorosa veneración, como lo prueba la existencia de una Cofradía bajo su advocación y el deseo expresado por sus Autoridades de colaborar en tal celebración, muy especial-

mente en los actos que tengan lugar en Zamora, se considera conveniente ampliar dicha Junta Nacional y constituir una Comisión Local en la citada capital.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—La composición de la Junta Nacional Interministerial prevista en el artículo primero del Decreto seiscientos cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y siete, de dieciséis de marzo, queda ampliada en el sentido de incluir en la misma al Director general de Bellas Artes, al Director del Instituto de Investigaciones y Estudios Toledanos, así como al Obispo y al Gobernador civil de Zamora.

Artículo segundo.—Con los mismos fines y competencia de la Comisión que en virtud del artículo cuarto de dicha disposición se constituyó en la ciudad de Toledo, se crea para la de Zamora una Comisión Local presidida por el Gobernador civil y compuesta por el Presidente de la Audiencia, el Presidente de la Diputación Provincial, el Alcalde, los Delegados provin-